MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14067

RESOLUCION de la Direccion General de Administración Local por la que se rectifica la de 5 de mayo de 1975 sobre clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara).

Padecido error en la Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo de 1975, por la que se mantiene la actual clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara), con motivo de la incorporación del Municipio de Cubillejo del Sitio, se rectifica la citada Resolución en el sentido de que el primer apellido del Secretario propietario es Herranz y no Hernández, como figuraba en la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Díaz-Ambrona.

14068

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Oscos (Oviedo).

Advertido error en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Oviedo, aprobada por resolución de 21 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril del mismo año, en cuanto a la asignación de abreviaturas a la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, número 62, página 8439, Esta Dirección General ha resuelto rectificar dicha resolución en el sentido de sustituir las abreviaturas de la citada plaza, en la forma siguiente: donde decía: (2) (9) debe decir: (2) (6), y quedando suprimida la observación número (9), que decía: «El actual titular conserva el grado 16 a título personal».

«El actual titular conserva el grado 16 a título personal». Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14069

ORDEN de 6 de mayo de 1975 por la que se autoriza a «Frigorificos Galicia, S. A.», la ocupa-ción de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra) para la construcción de una factoría frigorífica

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado», del 26), ha otorgado a «Frigoríficos de Galicia, S. A.» una autorización cuyas características son les circuientes. las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Vigo.
Superficie aproximada: 17.995 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una factoría frigorifica.
Plazo concedido: Treinta años
Canon unitario: 28 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. "Madrid, 6 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

14070

ORDEN de 6 de mayo de 1975 por la que se autoriza a «Sociedad Deportiva de Remo de Astillero» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Astillero (Santander) para instalaciones deportivas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Sociedad Deportiva de Remo de Astillero» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander. Termino municipal: Astillero. Superficie aproximada: 41.143 metros cuadrados. Destino: Instalaciones deportivas. Plazo concedido: Treinta años. Canon unitario: 2 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Maritimas, Sabas Marin.

14071

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Iznájar y estación de Salinas

Don Rafael Cobo Barea solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Iznájar y estación de Salinas (V-2.835), en favor de don Juan Molina García, y esta Dirección General, en fecha 28 de junio de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Regiamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.731-A.

14072

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por ca-rretera entre Mula y Totana con Hijuela (V-1.900).

Don Juan Martínez Muñoz solicitó el cambio de titularidad de Don Juan Martínez Muñoz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mula y Totana con hijuela (V-1,900), en favor de don Angel Martínez Serrano, y esta Dirección Genfral, en fecha 8 de octubre de 1974, accedió a los solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.732-A.

14073

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Cruz de Tenerife y La Cuesta por los Campitos (V-1.136).

Don Antonio Alvarez Dorta, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Cruz de Tenerife y La Cuesta por los Campitos (V-1.136), en favor de don Juan Alfredo Herrera Morín, y esta Dirección General, en fecha 10 de octubre de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.730-A.

14074

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levanta-miento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 11 de julio, a las once de la mañana, para proceder correlativamente, y en los locales del Ayuntamiento de Benidorm —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuen-cia de las obras: «Anejo reformado de trazado del enlace a Benidorm. Sección III. Trozo VII de la autopista de peaje Valencia-Alicante. Provincia de Alicante», las cuales llevan implicita la necesidad de ocupación de dichos bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 del Decreto 1392/1970, de 30 de abril, siendo, en consecuencia, de aplicación lo dispuesto en el artículo 52/de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódi-co «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula à los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la autopista aludida, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edicos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien moderno escrito discide a concurrir al concurrir discide a concurrir de la concu mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspon-

Valencia, 24 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez .- 5.159-E,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14075

ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se inte-gra el Museo Arqueológico Provincial de Albacete en el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo Sr.: Por Decreto 2021/1963, de 11 de julio (*Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), se creó el Museo Arqueológico Provincial de Albacete, con el objeto de réunir, estudiar, conservar y exponer en él cuantos hallazgos arqueológicos puedan servir de elementos educativos y a la vez de archivo del rico patrimonio arqueológico de dicha provincia.

Disposiciones posteriores han afectado sustancialmente a la organización y funcionamiento de los Museos, especialmente el Decreto 2764/1967 de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), que dispuso la creación del Patronato Nacional de Museos, regulado por el Decreto 522/1968, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), Organismo que centraliza la administración de estas establecimientos de controlles. centraliza la administración de estos establecimientos, de conformidad con las disposiciones vigentes para las Entidades estatales autónomas, y coordina y dirige sus actividades según los criterios y programas de política museística elaborada por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Por ello, y a fin de vitalizar al máximo las posibilidades de actuación científica y didáctica del Museo Arqueológico Provincial de Albacete, en orden al cumplimiento de los fines que determinaron su creación, de conformidad con las normas elaboradas por la Dirección General del Patrimonio Artístico. y Cultural para los Museos dependientes de la misma, se estima conveniente proceder a la integración de dicho Centro en el Patronato Nacional de Museos, lo que sin suponer menoscabo de la participación de las autoridades e instituciones locales en la vida del citado Museo se traducirá en una evidente mejora de su actual situación económico-funcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda integrado el Museo Arqueológico Provincial de Albacete en la Administración de los Museos cerendientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, creada por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, cuyo órgano rector es el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la citada Dirección General, regulado por Decreto 522/1968, de 14 de marzo.

Segundo.-La excelentísima Diputación Provincial de Albacete colaborará en la conservación y funcionamiento del citado Museo con una aportación económica anual de 500.000 pesetas, y adscribiendo al servicio de dicho Centro para el desempeño de las funciones auxiliares y subalternas del mismo a cuatro empleados a cargo de dicha Administración Provincial e intercedos a cargo de dicha Administración provincial en la conservación provincial de Albacterio de Conservación y funcionamiento del citado de Albacterio de Conservación y funcionamiento de Conservación y funcionamiento de Conservación y funcionamiento de Conservación y funcionamiento de Conservación y de Conservación y funcionamiento de Conservación y de Conse grados en sus plantillas o cuadros de puestos de trabajo, según acuerdo de dicha Corporación Provincial de 28 de abril de 1975, ratificando otros anteriores en el mismo sentido.

Tercero.—Por la Dirección General del Patrimonio Artístico

y Cultural se adoptarán las medidas necesarias para la efecti-

vidad de lo establecido por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director del Patrimonio Artístico y Cultural.

14076

ORDEN de 2 de junio de 1975 por la que se aprue-ba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

tados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;
Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;
Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (*Boletín Oficial del Estado» del día 6), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes:

los centros docentes; Considerando que los centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transforma-ción y clasificación, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de educación preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de junio de 1975.—P. D., El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Didac»

Denominacion: «Didac».

Domicilio: Cardenal Reig, sin número.

Titular: Rosá Monclus Bareche.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párrulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Reig, sin número.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Jesús María». Domicilio: Tamarit, 80

Titular: Congregación de Religiosas de Jesús María.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Tamarit, 80. Se aprueba el cambio de denominación del colegio «Nuestra Señora de Montserrat y San Pedro Clavert» por el de «Jesús María».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santa Elena» Domicilio: Roberto Bassas, bloque 6. Titular: Elena Méndez Gerboles.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de prees-colar con una unidad de jardín de infancia y una de párvu-los y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Roberto Bassas, bloque 6.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Siervas de San José.»
Domicilio: República Argentina, 85.
Titular: R.R. Siervas de San José.
Transformación y clasificación definitiva en colegió de prescolar con una unidad de jardin de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle República Argentina, 85.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: -«Splai».